



# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



PI9701.vv03

## OBJETIVO

**Metaza S.A.** ha establecido como valores corporativos actuar para sus clientes con Honestidad, Compromiso y Trabajo en equipo, con el fin de alcanzar la Visión y el Propósito definido. Con base en esto establece el siguiente Código de Ética que también se constituye como elemento fundamental del Sistema de Control Interno, el cual busca prevenir cualquier tipo de conducta que esté por fuera de las actividades de Metaza S.A., y garantizar que se actué bajo criterios de Transparencia y Comportamiento Ético.

## ALCANCE

La aplicación de este Código de Ética y Conducta se extiende a todos los funcionarios de Metaza S.A. y sus asociados de negocio.

## RESPONSABILIDAD

Todos los funcionarios y asociados de negocio están obligados a actuar conforme a los lineamientos de este Código de Ética y Conducta. Es responsabilidad del área de Recursos Humanos y del Oficial de Cumplimiento velar por su observancia.

## PRINCIPIOS APLICABLES Y VALORES CORPORATIVOS

Para alcanzar los objetivos organizacionales Metaza y sus Funcionarios, desarrollarán sus actividades orientados por los siguientes VALORES y PRINCIPIOS que serán guía frente a los otros colaboradores, al Estado, la sociedad, sus accionistas, inversionistas y otros grupos de interés y/o terceros:

### VALORES CORPORATIVOS



**Honestidad:** Actuamos íntegramente basados en un compromiso individual y colectivo respetando a nuestros clientes, proveedores, equipo humano, accionistas, el medio ambiente y la comunidad.

**Compromiso:** Somos una empresa íntegra y solidaria comprometida con entrega y dedicación en la búsqueda del logro de nuestros objetivos bajo el parámetro de la excelencia.

**Trabajo en equipo:** Trabajamos solidariamente mediante la unión de esfuerzos, buscando la satisfacción de nuestros clientes, el crecimiento de nuestro talento humano, el respeto a nuestros proveedores, el logro de los objetivos de los accionistas y el desarrollo de nuestra comunidad.

## PRINCIPIOS

**Legalidad: Metaza S.A.** mantendrá sus actuaciones dentro de la legalidad; cumpliendo a cabalidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, normas, políticas, reglamentos, y controles que las autoridades competentes y la compañía adopten para la regulación de las actividades que desarrolla. Ante cualquier duda frente a la aplicabilidad de una ley se deberá consultar al Gerente General.

**Libre competencia: Metaza S.A.** cumplirá la normatividad vigente en lo concerniente a la libre competencia y por lo tanto no hará parte de ningún tipo de convenio que tenga como objetivo fijar precios, condiciones comerciales, repartición de mercados, distribución de clientes o de cualquier otra actividad que restrinja o pueda restringir la libre competencia.

**Transparencia: Metaza S.A.** velará por realizar sus actividades con total transparencia, ante los clientes, proveedores, socios, accionistas, funcionarios, entidades de control y regulación, así como los demás actores de su cadena de suministro, proporcionando siempre información clara, veraz, precisa y honesta.

**Lealtad: Metaza S.A.** será leal a clientes, proveedores, socios, accionistas, funcionarios, entidades de control y regulación y demás actores de su cadena de suministro, actuando con honor, fidelidad y gratitud, manteniendo relaciones duraderas que trasciendan en el tiempo en desarrollo de su Misión.

**Integridad: Metaza S.A.** actuará siempre frente a sus a clientes, proveedores, socios, accionistas, funcionarios, entidades de control y regulación, así como los demás actores de su cadena de suministro, apegada a los valores de la Honestidad, Rectitud, Verdad y Justicia. Con el fin de garantizar la Integridad en todas sus actuaciones Metaza S.A. prohíbe a todos los funcionarios solicitar, recibir, ofrecer o dar dinero, regalos, dadas y/o comisiones, ya que esto será considerado como una falta grave. Es responsabilidad de cada funcionario informar a la compañía sobre ofrecimientos de terceros que puedan ir en contra de los lineamientos señalados en éste Código, controlando cualquier tipo de fraude, actividad ilícita y/o corrupción.



**Verdad y honorabilidad: Metaza S.A.** actuará siempre frente a sus a clientes, proveedores, socios, accionistas, funcionarios, entidades de control y regulación, así como los demás actores de su cadena de suministro, con honradez frente a cualquier circunstancia comprometiéndose a reportar cualquier situación irregular a las autoridades de control y exigiendo a sus Funcionarios aplicar el mismo principio.

**Confidencialidad: Metaza S.A.** se compromete a proteger toda información pública o privada de sus clientes, proveedores, socios, accionistas, funcionarios, entidades de control y regulación y demás actores de su cadena de suministro, dando un uso adecuado, prudente y reservado, absteniéndose de usar dicha información de forma diferente a la autorizada o de facilitarla a terceros sin las autorizaciones pertinentes o para fines indebidos, tal como lo estipula la Política de Manejo de Datos personales, la Cláusula de Confidencialidad establecida y el Instructivo de Tratamiento de Datos Personales.



**Protección de activos:** Todos los Funcionarios deberán mostrar su compromiso en el cuidado y buen manejo de los activos de la compañía, como lo son (maquinaria, herramientas, equipos, instalaciones y demás). El uso que se dé deberá ser exclusivamente para las funciones contratadas, resguardando de pérdida, deterioro o daño el patrimonio de la compañía.

**Autocontrol y Autorregulación: Metaza S.A.** autorregulara sus actuaciones por medio de controles eficaces que permitan regular el cumplimiento de las leyes, normas y procedimientos y con esto garantizar que ningún tipo de actividad ilícita o errónea se ejecute. Las auditorias en cada proceso y en todos los frentes serán de especial ayuda para la autorregulación.

En cuanto al comportamiento personal de cada funcionario, de manera individual, cada uno deberá autorregular su cumplimiento de actividades y normas que haya estipulado la organización por medio de Reglamento Interno de Trabajo, Contrato de Trabajo, Manual de Referencia del Sistema de Gestión de Calidad y demás disposiciones establecidas en Procedimientos, Instructivos y Manuales.

**Prudencia:** Metaza S.A. y sus funcionarios actuarán de manera prudente actuando de forma justa, adecuada y con cautela, respetando los sentimientos, la vida y las libertades de las demás personas. De igual forma se estipula que al interior de la organización el lenguaje utilizado será claro, cuidadoso y acertado; con sensatez, con moderación y reflexión, sin degradar o menospreciar a ninguna persona.

**Respeto y trato equitativo:** Metaza S.A. brindará un ambiente de respeto, equidad y justicia frente a todos sus clientes, proveedores, socios, accionistas, funcionarios, entidades de control y regulación y demás actores de su cadena de suministro, reconociendo la diversidad de criterios y propiciando un ambiente adecuado para que al interior y exterior de la organización se promueva la igualdad de oportunidades y trato para expresar opiniones, plantear inquietudes o formular sugerencias sobre el desarrollo de la Compañía. Bajo ninguna circunstancia se permitirá ningún tipo de acoso laboral ni la discriminación en ninguna de sus formas contra la condición racial, sexual, religiosa y/o política.



## **Respeto por el Medio Ambiente:**

**Metaza S.A.** se compromete a cuidar el Medio Ambiente promoviendo políticas de uso y desuso adecuado de materiales, mediante el reciclaje de forma tal que se contribuya a la disminución de elementos contaminantes.

## **DIVULGACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

La divulgación del presente Código de Ética y Conducta estará a cargo del área de Recursos Humanos y del Oficial de Cumplimiento.



Los Funcionarios de Metaza S.A. deberán conocer las diferentes Políticas y Procedimientos establecidos y divulgados, por Metaza S.A. y en cualquier circunstancia que se presente algún tipo de incumplimiento ante dichas directrices deberá reportar oportunamente al correo [lineaetica@metaza.com.co](mailto:lineaetica@metaza.com.co) todo hecho o irregularidad por parte de otro funcionario, cliente, proveedor, entidades de control y regulación y demás actores de la cadena de suministro o cualquier tercero que afecte o pueda lesionar los intereses de la compañía, o que resulte violatorio del presente Código y el Pr9701 Programa de Ética y Transparencia Empresarial.